



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

22 DE NOVIEMBRE DE 2023

No. 1240

Í N D I C E P O D E R E J E C U T I V O

Jefatura de Gobierno

- ◆ Decreto por el que se expropia una fracción del terreno del inmueble registralmente ubicado como Santa Ma. Astahuacan, lote 27, de la manzana 8, colonia Buenavista, Delegación Iztapalapa, identificado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda como predio ubicado en cerrada Azucena lote 27 manzana 08 (actual cerrada 1 San Miguel), colonia Buenavista, Demarcación Territorial Iztapalapa (primer publicación) 4

Secretaría de Gobierno

- ◆ Declaratoria por la que se determina como Causa de Utilidad Pública la atención de situaciones de emergencia debidas a fenómenos naturales, con el objetivo de reconstruir las viviendas de las personas damnificadas que sufrieron la pérdida de su patrimonio, derivado del sismo del 19 de septiembre de 2017, referente al porcentaje de indiviso 6.2500% de lo que fue el inmueble registralmente identificado como departamento n° 302, localizado en el cuerpo a, tercer nivel con vista a la calle Paseo de las Galias, del Edif. N° 47 de la calle Paseo de las Galias, sección 2ª y su terreno n° 22 de la manzana 2, colonia: Lomas Estrella. Iztapalapa, Ciudad de México, de conformidad con el Folio Real número 33448 emitido por el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, actualmente identificado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda como departamento marcado con el número 302 del inmueble ubicado en calle Paseo de las Galias número 47, colonia Lomas Estrella, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09890, Ciudad de México (segunda publicación) 9

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Secretaría de Movilidad

- ◆ Aviso por el que se deja sin efectos el diverso por el que se da a conocer el enlace electrónico en donde podrán ser consultados los Lineamientos de operación de la acción social “Segundo programa de sustitución de unidades con 10 o más años de antigüedad que prestan el Servicio de Transporte Público Colectivo Concesionado clasificado como ruta para conformar los servicios zonales en “Azcapotzalco” y “Xochimilco Centro” publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en su número 1178, el 25 de agosto de 2023; así como su Aviso Modificatorio publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México en su número 1198 Bis, el 22 de septiembre de 2023, a cargo del Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público 12
- ◆ Aviso por el que se modifican los *Lineamientos de operación de la acción social “Programa de sustitución de unidades con 10 o más años de antigüedad que prestan el Servicio de Transporte de Pasajeros Público Colectivo concesionado clasificado como ruta para conformar los servicios zonales “Pedregales”, “Azcapotzalco”, “Xochimilco Centro” y “Tlalpan Centro” publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México en su número 1104, de fecha 15 de mayo de 2023; así como su Aviso Modificatorio, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México en su número 1116, el 31 de mayo de 2023, a cargo del Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público* 14

ALCALDÍAS

Alcaldía en Álvaro Obregón

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el acuerdo por el que se crea el “Sistema de Datos Personales apoyo económico y fomento para la prestación de servicios contigo Álvaro Obregón” 17
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el informe de acciones realizadas con recursos de origen federal (FAIS) 20
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el informe de acciones realizadas con recursos de origen federal (FORTAMUN) 22

Alcaldía en la Magdalena Contreras

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer la Convocatoria a la acción social denominada “Reactivación económica a negocios”, para el ejercicio fiscal 2023 28

Alcaldía en Miguel Hidalgo

- ◆ Nota Aclaratoria al *Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de operación de la acción social denominada “Tradiciones mexicanas MH”, para el ejercicio fiscal 2023, publicados el 21 de abril de 2023 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México* 36

Alcaldía en Milpa Alta

- ◆ Aviso por el que se da a conocer los Lineamientos de operación de la “acción social por el derecho a una vida digna” 38

Alcaldía en Tlalpan

- ◆ Acuerdo por el que se ordena la suspensión de actividades para el consumo y venta de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones en los establecimientos mercantiles, ubicados en la colonia Pedregal de San Nicolas 1ª sección, durante los días y horarios que se indican 51

Continúa en la Pág. 3

Viene de la Pág. 2

Alcaldía en Xochimilco

- ◆ Acuerdo por el que se ordena la suspensión de actividades para venta o expendio de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones, en los establecimientos mercantiles, romerías, ferias, kermeses y otras festividades populares tradicionales en la vía pública y lugares en que se presenten celebraciones homólogas en el marco de las fiestas patronales a celebrarse en; Barrio Belem, Barrio la Guadalupe, Barrio de San Esteban, Barrio la Concepción Santiago Tepalcatlalpan (Iglesia la Conchita), fiesta patronal la concha en el pueblo de San Gregorio Atlapulco, durante el mes de diciembre de dos mil veintitrés

53

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Consejo de Evaluación

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico de los Lineamientos para la programación de acciones sociales 2024

55

EDICTOS

- ◆ Juicio Ejecutivo Mercantil.- Expediente número 332/2023 (segunda publicación)
- ◆ Juicio de Extinción de Dominio.- Expediente número 9/2023-VI (primer publicación)
- ◆ **Aviso**

56

57

58



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

ANDRÉS LAJOUS LOAEZA, Secretario de Movilidad de la Ciudad de México, con fundamento en lo establecido en los artículos 122, apartado A, base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, numeral 3, 7, apartado A, 13, apartado E, y 16, apartado H, numerales 1 y 3, inciso b), de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2, 11, fracciones I y II, 16, fracción XI, 20, fracciones III, IX y XXV, y 36, fracciones I y XXV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 2, fracción I, 7, 12, fracciones I, VI, XXIX y XLI, 18, fracción V, 29, 30, 55, fracción I, 56, fracción I, inciso b), 85, fracción II y 110, fracciones II y III, de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México; 6, fracciones I, III, IV, VI y IX y 11, de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 32 y 33, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 2, 7, fracción XI y 36, fracciones XII y XIX, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 11 y 12, del Reglamento de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México, y

CONSIDERANDO

Que con fecha 15 de mayo de 2023, fue publicado en Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico en donde podrán ser consultados los Lineamientos de operación de la acción social “Programa de sustitución de unidades con 10 o más años de antigüedad que prestan el Servicio de Transporte de Pasajeros Público Colectivo Concesionado clasificado como ruta para conformar los servicios zonales “Pedregales”, “Azcapotzalco”, “Xochimilco Centro” y “Tlalpan Centro” (“Primer Aviso de Lineamientos”) por el Secretario de Movilidad y Presidente Suplente del Comité Técnico del Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público (FIFINTRA) y que dicha Acción Social se encuentra a cargo del FIFINTRA.

Que la Acción contempló dentro de sus objetivos el conformar 4 (cuatro) servicios zonales: “Pedregales”, “Azcapotzalco”, “Xochimilco Centro” y “Tlalpan Centro”.

Que para la conformación de dichos Servicios Zonales, se debía conformar una sola “Empresa” por cada Servicio Zonal, y se determinó como plazo para dicho requisito el 25 de agosto de 2023.

Que al no haberse cumplido el requisito de acceso y permanencia de conformar una sola “Empresa” para el Servicio Zonal “Xochimilco Centro”, se determinó que dicho proyecto no tiene las condiciones para dar viabilidad financiera ni cubre la demanda del servicio en la zona, por lo cual no se tiene la capacidad operativa para llevarlo a cabo.

Que atendiendo a las disposiciones del “Primer Aviso de Lineamientos” y derivado de las necesidades de los proyectos de servicios zonales “Azcapotzalco” y “Xochimilco Centro” respecto de la adquisición de unidades para completar la flota requerida para cada uno, con fecha 25 de agosto de 2023, fue publicado en Gaceta Oficial de la Ciudad de México el “Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico en donde podrán ser consultados los Lineamientos de operación de la acción social: “Segundo programa de sustitución de unidades con 10 o más años de antigüedad que prestan el Servicio de Transporte Público Colectivo Concesionado clasificado como ruta para conformar los servicios zonales en “Azcapotzalco” y “Xochimilco Centro”” (“Segundo Aviso de Lineamientos”).

Que el “Segundo Aviso de Lineamientos” tenía como objetivo general el garantizar la conformación y operación de los Servicios Zonales “Azcapotzalco” y “Xochimilco Centro” mediante apoyos económicos a los concesionarios de “Azcapotzalco” de la “Ruta 2”, “Ruta 17” y “Ruta 23”, y los concesionarios de “Xochimilco Centro” de la “Ruta 20”, “Ruta 55” y “Ruta 61”, que no hayan sido beneficiarios del “Primer Aviso de Lineamientos”, para impulsar la renovación del parque vehicular y asegurar la solvencia financiera de los concesionarios, los cuales se deberían integrar a la “Empresa” en proceso de constitución conforme al “Primer Aviso de Lineamientos”.

Que con fecha 22 de septiembre de 2023, fue publicado en Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 1198 Bis, el Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico que contiene la modificación a los Lineamientos de operación de la acción social “Segundo programa de sustitución de unidades con 10 o más años de antigüedad que prestan el Servicio de Transporte de Pasajeros Público Colectivo Concesionado clasificado como ruta para conformar los servicios zonales, “Azcapotzalco” y “Xochimilco Centro”” (“Aviso Modificatorio”).

Que el “Segundo Aviso de Lineamientos”, en su numeral 13.3 estableció que los concesionarios con expediente aprobado tenían hasta el 30 de noviembre de 2023 para incorporarse a la “Empresa” conformada mediante el “Primer Aviso de

Lineamientos”; sin embargo, para el caso del Servicio Zonal “Xochimilco Centro” es de imposible cumplimiento, toda vez que no hubo viabilidad en la integración de dicha “Empresa”.

Que en consideración de lo anterior, se solicitó al Consejo de Evaluación de la Ciudad de México su aprobación para cancelar el “Segundo Aviso de Lineamientos”, y que dicho Consejo aprobó la solicitud con fundamento en los artículos 3º, fracción I, 7 y 42 C fracción I, XVIII Y XIX de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, los párrafos 8º, 9º, y 11º del Artículo 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, y el Estatuto Orgánico del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México en su Transitorio Noveno.

Que, en su Vigésima Sesión Extraordinaria, el Comité Técnico del Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público aprobó el presente Aviso y ordenó su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; por lo que de conformidad con sus atribuciones y las demás disposiciones normativas aplicables, han tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DEJA SIN EFECTOS EL DIVERSO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO EN DONDE PODRÁN SER CONSULTADOS LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “SEGUNDO PROGRAMA DE SUSTITUCIÓN DE UNIDADES CON 10 O MÁS AÑOS DE ANTIGÜEDAD QUE PRESTAN EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO CONCESIONADO CLASIFICADO COMO RUTA PARA CONFORMAR LOS SERVICIOS ZONALES EN “AZCAPOTZALCO” Y “XOCHIMILCO CENTRO” PUBLICADOS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN SU NÚMERO 1178, EL 25 DE AGOSTO DE 2023; ASÍ COMO SU AVISO MODIFICATORIO PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN SU NÚMERO 1198 BIS, EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023, A CARGO DEL FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO

PRIMERO. Se deja sin efectos el “Segundo Aviso de Lineamientos” y su “Aviso Modificadorio”, mencionados en los párrafos considerativos.

SEGUNDO. Se hace de conocimiento de los concesionarios del Servicio Zonal “Azcapotzalco” que se inscribieron a la Acción Social referida en el párrafo anterior, que podrán solicitar su inscripción voluntaria a la acción social establecida en el “Primer Aviso de Lineamientos” y, de esta forma, tener la posibilidad de convertirse en beneficiarios en el marco del “Primer Aviso de Lineamientos”, lo anterior en términos de las disposiciones que se emitan para tal efecto.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Aviso entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

En la Ciudad de México, a 14 de noviembre de 2023

EL SECRETARIO DE MOVILIDAD

(Firma)

ANDRÉS LAJOUS LOAEZA



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México
MARTÍ BATRES GUADARRAMA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Directora de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
Yael RAMÍREZ BAUTISTA

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR ULISES RODRÍGUEZ INIESTA

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2,390.00
Media plana.....	\$ 1,285.00
Un cuarto de plana	\$ 800.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor

(Costo por ejemplar \$26.50)